

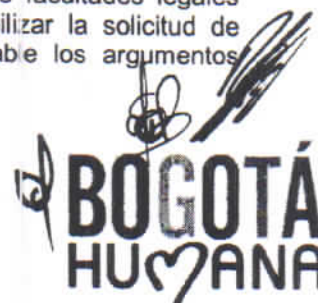


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Vigilancia y Seguridad

**OTROSI DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 491 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA E INFOTIC S.A.**

Entre los suscritos **RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.983.241 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, obrando en su condición de Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., según Resolución de nombramiento No. 137 del catorce (14) de julio de 2014 y Acta de Posesión N° 15 del quince (15) de julio de 2014, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Gobierno, identificado con NIT 860.526.499-1, creado mediante Acuerdo 28 del cuatro (4) de diciembre de 1992 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el literal c del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en ejercicio de la delegación como ordenador del gasto conferida por la Resolución 006 Y 036 de 2014 del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., artículos 1°, 2° y 5°, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará el **FVS** por una parte y por la otra la empresa **INFOTIC S.A.** con NIT 900.068.796-1, constituida mediante escritura pública N° 101 de la Notaría 1ª de Manizales (Caldas), de fecha 27 de enero de 2006, inscrita el 1 de julio de 2010 bajo el número 01395684 del Libro IX, representada legalmente para la suscripción del presente otro si, por **ANA ESTEFANIA FERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.076.283 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente, nombrada mediante Acta N° 46 de Junta Directiva del 30 de octubre de 2014 inscrita el 3 de diciembre de 2014, bajo el número 01890917 del Libro IX, y conforme se encuentra consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien en lo sucesivo se denomina **INFOTIC**, en conjunto las partes, hemos decidido suscribir el presente **OTRO SI DE PRORROGA** al convenio interadministrativo N° 491 de 2014, previas las siguientes consideraciones: 1). Que las partes arriba mencionadas suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 491 de 2014, el día 16 de septiembre de 2014, cuyo objeto es *"LAS PARTES se proponen aunar esfuerzos para ejecutar la implementación de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita desarrollar la integración del sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y monitoreadas por la Policía Metropolitana de Bogotá, con los Circuitos Cerrados de Televisión del Sector Privado, que registren zonas públicas; todo conforme a las políticas de seguridad y su impacto en la reducción delictiva, así como la propuesta presentada por INFOTIC y el anexo técnico, todo lo cual forma parte integral del presente convenio"*. 2). Que el plazo pactado para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 491 de 2014 fue de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del día 23 de septiembre de 2014, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. 3). Que mediante oficio **CP-749/12/201**, de fecha 23 de diciembre de 2014, la Representante legal de **INFOTIC S.A.** justifica y solicita al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y la Interventoría Universidad Distrital, la **PRORROGA** por **NOVENTA (90) DIAS** del Convenio Interadministrativo N° 491 de 2014, suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. e **INFOTIC S.A.** y anexa el cronograma de actividades a ejecutar durante el tiempo de la prórroga, el cual hace parte integral del presente Otrosí. 4). Que la Interventoría haciendo uso de facultades legales adquiridas bajo el contrato interadministrativo N° 640 de 2014, se permite viabilizar la solicitud de prórroga al convenio interadministrativo N° 491 de 2014, considerando justificable los argumentos

Calle 12 No 7 -14  
Tel: 2973220  
Código postal: 111711  
www.fvs.gov.co

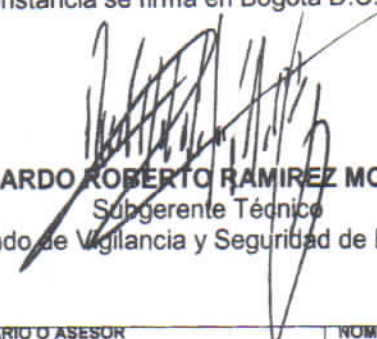




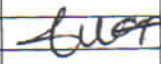

**OTROSI DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 491 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA E INFOTIC S.A.**

expuestos por la empresa contratista **INFOTIC S.A.** en el oficio **CP-749/12/201** radicado el día 24 de diciembre de 2014. **5).** Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar la cláusulas del Convenio relacionadas con el plazo de ejecución del mismo, el cual se prorrogará por el termino de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir del día siete (7) de Enero de 2015, con el fin de atender la justificación y el cronograma entregado por **INFOTIC**. **6).** Que la presente prórroga al convenio Interadministrativo **No. 491 de 2014**, no genera desequilibrio económico para las partes, y no afecta el valor del convenio. **7).** Que quienes suscriben el presente documento de **PRORROGA** se encuentran debidamente facultados para ello, y por tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí. Así mismo se considera viable y oportuno efectuar este **OTRO SI DE PRORROGA** al Convenio Interadministrativo **491 de 2014** ya que no se causa perjuicio alguno al **FONDO**, con base en lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de la ejecución del Convenio **No. 491 de 2014**, por el termino de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir del día siete (7) de enero de 2015, quedando el plazo total de ejecución del convenio en **TRES (3) MESES Y CIENTO CINCO (105) DIAS**. **SEGUNDO:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las demás cláusulas del Convenio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2014.

  
**RICARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO**  
 Subgerente Técnico  
 Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá

  
**ANA ESTEFANIA FERNANDEZ RODRIGUEZ**  
 Representante Legal (S)  
 INFOTIC S.A.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Patricia Cuestas- Abogada Oficina Asesora Juridica	
Viso Bueno	Dr. José Barreto- Jefe Oficina Asesora Juridica (E)	
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos par la firma del ordenador del gasto del Fondo de Vigilancia y Seguridad.		

